



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas., 26 de enero de 2026.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Suscritos Diputada y Diputado, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano e Integrantes de esta Sesenta y Seis Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco a este Honorable Pleno, para promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de en materia de impulso al desarrollo económico y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las adquisiciones públicas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El desarrollo económico de un estado no se mide solo en cifras o indicadores, sino en la capacidad de sus empresas para generar valor, empleo y bienestar en su entorno. En ese sentido, uno de los sectores más importantes para la economía de cualquier entidad, son las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), las cuales surgen como la base del tejido productivo porque representan el primer paso del emprendimiento, la innovación y la creación de empleos, transformando las ideas en productos, el talento en oportunidades y el esfuerzo en desarrollo local.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la participación mínima en adquisiciones públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



SEGUNDO. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de la Secretaría de Economía federal, las MiPyMEs representan el 99.8% de las unidades económicas del estado, emplean a casi el 70% del personal ocupado total y generan el 52.2% de los ingresos del país¹.

Sin embargo, a pesar de su peso en la economía, muchas MiPyMEs siguen enfrentando barreras para acceder a los programas públicos, a las cadenas de proveeduría y a las contrataciones del gobierno, espacios donde podrían encontrar oportunidades reales para crecer.

Por eso, esta reforma busca darles un lugar más justo y visible en la política económica estatal, convirtiendo el reconocimiento de su importancia en un compromiso jurídico y medible al proponer que un porcentaje mínimo del gasto público de gobierno destinado a la adquisición de bienes y servicios sean de MiPyMEs tamaulipecas.

TERCERO. En el ámbito constitucional, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina la rectoría del Estado en la economía y la obligación de promover el desarrollo equilibrado y la competitividad de las empresas nacionales, estableciendo que:

“La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). A propósito del Día de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). Recuperado de [Estadística a propósito del Día Mundial del Internet 2009. Datos nacionales](#)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



En ese marco, el Estado tiene la responsabilidad de fomentar y apoyar a las empresas del sector social y privado, en particular a aquellas que contribuyen a fortalecer la economía nacional y regional, como lo son las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).

CUARTO. En Tamaulipas, el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado, reafirma este compromiso al establecer que el Titular del Poder Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

Asimismo, dicha disposición ordena expresamente que las autoridades estatales y municipales implementen políticas públicas que fortalezcan la competitividad económica y la creación de empleos.

En relación a ello, es fundamental establecer políticas públicas diferenciadas que hagan la competitividad entre las grandes empresas y las MiPymes más justa, ya que las grandes compañías cuentan con más recursos, tecnología y facilidades para expandirse, mientras que las MiPyMEs enfrentan mayores obstáculos para acceder a financiamiento, capacitar a su personal o competir en igualdad de condiciones, además estas diferencias limitan su crecimiento y participación en los mercados, a fin de reducir las brechas estructurales y facilitar su participación en la economía formal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la participación mínima en adquisiciones públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



QUINTO. Al respecto, el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2025–2030, señala la importancia de que las áreas del Gobierno del Estado encargadas de las compras, adquisiciones y arrendamientos avancen hacia procesos más transparentes, eficientes y ordenados, siempre dentro del marco legal correspondiente.²

El propio Plan reconoce que la modernización de la administración pública debe ir acompañada de una mayor inclusión, permitiendo que más empresas locales participen en la proveeduría del gobierno. En ese sentido, esta propuesta va en la misma dirección, al buscar que una parte del gasto estatal se destine de forma clara y permanente a las micro, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas con el objetivo de fortalecer la transparencia, la eficiencia del gasto público y, sobre todo, la participación justa de las empresas que generan empleo y desarrollo dentro del estado.

SEXTO. De acuerdo con datos del INEGI (2019), existen en Tamaulipas más de 10,000 pequeñas y medianas empresas que podrían incorporarse a la proveeduría estatal, la inclusión de este amplio universo productivo no solo diversificaría la oferta, sino que también ayudaría a revertir los efectos negativos de la pandemia, durante la cual se observó que 32.2% de los establecimientos cerraron en la entidad (INEGI, 2022).

SÉPTIMO. Es importante señalar que esta iniciativa no surge de manera aislada, sino que se basa en buenas prácticas legislativas y administrativas que ya han mostrado resultados positivos en otras entidades del país.

Un ejemplo destacado es el Estado de Nuevo León, cuya Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa establece, en su artículo 6, fracción VI, que las dependencias y entidades del Gobierno Estatal deben considerar a las MiPyMEs en la

² Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028*. Gobierno del Estado de Tamaulipas. Recuperado de [libro-ped-2023-2028.pdf](#)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la participación mínima en adquisiciones públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



planeación de sus adquisiciones, contrataciones de servicios y obras públicas, hasta alcanzar un mínimo del 30% del total.

Tomando como referencia esa experiencia exitosa, la presente iniciativa busca replicar y adaptar ese esquema a la realidad económica de Tamaulipas, garantizando que el gasto público también funcione como una herramienta directa para el desarrollo regional y la generación de empleos locales.

En ese sentido, a efecto de ilustrar los alcances de la presente iniciativa, se inserta la siguiente tabla para efectos de comparación entre el texto vigente y el texto propuesto, conforme a lo siguiente:

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 30. La Secretaría, en apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:</p> <p>[...]</p> <p>XXVII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos</p>	<p>ARTÍCULO 30. La Secretaría, en apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:</p> <p>[...]</p> <p>XXVII. Fomentar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la planeación de sus</p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la participación mínima en adquisiciones públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuestal y oportunidad.

adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública consideren a las MIPYMES, hasta alcanzar un mínimo del 30%, conforme a la presente Ley y a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

XXVIII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuestal y oportunidad.

OCTAVO. La presente iniciativa representa una oportunidad histórica para fortalecer el corazón económico de Tamaulipas, ya que significa reconocer que detrás de cada negocio local, de cada taller, de cada micro y pequeña empresa, hay familias, sueños y empleos que sostienen día a día la vida productiva del Estado.

Darles un lugar justo en el gasto público no es un favor: es una inversión en el talento, el esfuerzo y la capacidad de los tamaulipecos cambiando la perspectiva para dejar de ver las compras gubernamentales sólo como un proceso administrativo y convirtiéndolas en una herramienta de desarrollo social y económico.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la participación mínima en adquisiciones públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cada contrato que se asigne a una empresa local será una oportunidad para que el dinero público se quede en casa, genere más empleo, y fortalezca el orgullo de producir en Tamaulipas. Cabe destacar que este cambio no implica gastar más, sino gastar mejor: con visión, con propósito y con compromiso hacia quienes verdaderamente impulsan la economía estatal.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 30. La Secretaría, en apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

[...]

XXVII. Fomentar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública consideren a las MIPYMES, hasta alcanzar un mínimo del 30%, conforme a la presente Ley y a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la participación mínima en adquisiciones públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



XXVIII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuestal y oportunidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ZERTUCHE
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

WJZ 230.
MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la participación mínima en adquisiciones públicas.